



La que más billete da

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

LOTERÍA DE BOGOTÁ

POL103-22-8

SEPTIEMBRE DE 2025

POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

1. Declaración de la Política de Riesgos

La Lotería de Bogotá, en coherencia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en cada uno de sus diecisiete (17) procesos, así como los lineamientos de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública (2022) en su versión 6, la cual integra los diferentes riesgos, se compromete a monitorear y controlar los riesgos que puedan impedir el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales, desde un análisis del contexto estratégico y de los factores internos y externos de la Entidad, garantizando la efectividad de los procesos en el manejo adecuado de los riesgos y con la participación activa y compromiso de todos los servidores de cada uno de los Procesos.

La entidad se compromete a implementar prácticas de transparencia, autocontrol y rendición de cuentas en la gestión del riesgo, especialmente frente a los riesgos fiscales, como mecanismo de salvaguarda de los recursos públicos y garantía del interés general.

2. Objetivos de la Política de Administración de los Riesgos

- ✓ Promover y fomentar la cultura para la gestión del riesgo en la Lotería de Bogotá, mediante acciones y estrategias orientadoras que permitan un manejo adecuado de los riesgos de todos los procesos de la Entidad.
- ✓ Generar los parámetros precisos para la identificación, análisis, y evaluación de los riesgos, así como de sus controles asociados, con el fin de aplicar las medidas preventivas, detectivas o correctivas necesarias para la eficaz toma de decisiones, incrementando la probabilidad de alcanzar los objetivos y metas de la Entidad a corto, mediano y largo plazo.
- ✓ Promover y fortalecer las capacidades y responsabilidades de los servidores de la Lotería frente a la administración del riesgo mediante la aplicación de

instrumentos de capacitación, sensibilización y acompañamiento, para responder adecuadamente en el modelo de gestión del riesgo y el marco legal que lo referencia.

- ✓ Definir estrategias de comunicación y divulgación adecuadas para la apropiación de la Administración del Riesgo en la Lotería, así como de los procesos que conforman el Sistema Integrado de Gestión.

3. Alcance

La Política de Administración del Riesgo debe ser aplicada por todos los líderes y sus equipos de trabajo en cada uno de los procesos que componen la Lotería de Bogotá.

4. Términos y definiciones

Las siguientes definiciones fueron adaptadas de la “Guía para administración del riesgo y diseño de controles en entidades públicas”, en su versión 6, elaborada por el Departamento Administrativo de la Función Pública (2022):

- ✓ **Apetito de riesgo:** nivel de riesgo que la entidad puede aceptar en relación con sus objetivos, el marco legal y las disposiciones de la alta dirección.
- ✓ **Capacidad de riesgo:** valor máximo del nivel de riesgo que una entidad puede soportar y a partir del cual la alta dirección considera que no sería posible el logro de los objetivos de la entidad.
- ✓ **Causa Inmediata:** circunstancias bajo las cuales se presenta el riesgo, pero no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo.
- ✓ **Causa Raíz:** causa principal o básica, corresponde a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo.
- ✓ **Control:** medida que permite reducir o mitigar un riesgo.
- ✓ **Eventos potenciales:** posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el talento humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.
- ✓ **Gestor Fiscal:** son los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos,

desarrollando actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como, a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas, en orden a cumplir los fines esenciales del Estado.

- ✓ **Gestor público:** *es todo aquel que participa, concurre, incide o contribuye directa o indirectamente en el manejo o administración de bienes, recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública, sean o no gestores fiscales, por lo tanto, son todos los gestores públicos y no sólo los que desarrollan gestión fiscal, los llamados a prevenir riesgos fiscales”.*
- ✓ **Impacto:** *consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.*
- ✓ **LA/FT/FPADM:** *abreviatura de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.*
- ✓ **Nivel de riesgo:** *valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos.*
- ✓ **Probabilidad:** *posibilidad de ocurrencia del riesgo. Estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando.*
- ✓ **Probabilidad inherente:** *número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.*
- ✓ **Riesgo:** *efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales.*
- ✓ **Riesgo Inherente:** *nivel de riesgo propio de la actividad. El resultado de combinar la probabilidad con el impacto permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad.*
- ✓ **Riesgo Residual:** *resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente.*
- ✓ **Sistema de Gestión:** *conjunto de elementos de una organización interrelacionados o que interactúan para establecer políticas, objetivos y procesos para lograr estos objetivos. El alcance de un sistema de gestión*

puede incluir la totalidad de la organización, funciones específicas e identificadas de la organización, secciones específicas e identificadas de la organización, o una o más funciones dentro de un grupo de organizaciones.

- ✓ **Soborno:** es toda oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.
- ✓ **Tolerancia de riesgo:** valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del apetito de riesgo determinado por la entidad.
- ✓ **Riesgo Fiscal:** efecto dañoso potencial sobre los recursos públicos, bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, causado por una acción u omisión atribuible a la gestión de los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas o concesionarios. Los riesgos fiscales pueden materializarse en detrimento patrimonial, pérdida de ingresos, disminución de transferencias al sector salud, sanciones por parte de órganos de control o incumplimiento contractual.

5. Estrategias y acciones para dar cumplimiento a la Política de Administración de los Riesgos

- ✓ Realizar seguimiento periódico según las disposiciones y términos contemplados en la presente Política.
- ✓ Efectuar los procesos de formación, sensibilización, socialización y de comunicación para incrementar la participación y apropiación de la Política de Administración del Riesgo por los funcionarios de la Entidad.
- ✓ Contar con los recursos suficientes para la administración eficaz de la Política de Gestión del Riesgo. (Económicos, tecnológicos, talento humano, etc.)
- ✓ Generar las competencias necesarias en los servidores de la Entidad con el fin de fortalecer la Gestión del Riesgo en la Lotería de Bogotá.

6. Responsabilidad frente al riesgo.

A través de la siguiente matriz se definen la responsabilidad frente al riesgo, así:

Líneas de Defensa	Responsable	Responsabilidad frente al riesgo
Estratégica	Alta Dirección, CICCI	✓ Definir el marco general para la gestión del riesgo y el control y supervisar su cumplimiento. ✓ Establecer y aprobar la Política de administración del riesgo la cual incluye los niveles de responsabilidad y autoridad con énfasis en la prevención del daño antijurídico. ✓ Definir y hacer seguimiento a los niveles de aceptación. ✓ Analizar los cambios en el entorno (contexto interno y externo) que puedan tener un impacto significativo en la operación de la entidad y que puedan generar cambios en la estructura de riesgos y controles. ✓ Realizar seguimiento y análisis periódico a los riesgos institucionales. ✓ Realimentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño sobre los ajustes que se deban hacer frente a la gestión del riesgo. ✓ Evaluar el estado del Sistema de Control Interno y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento de este. ✓ Aprobar la política, garantizar recursos para su implementación y realizar seguimiento al cumplimiento.

Líneas de Defensa	Responsable	Responsabilidad frente al riesgo
Primera Línea de Defensa	Líderes de Proceso	✓ Desarrollar e implementar procesos de control y gestión de riesgos a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora. ✓ Identificar y valorar los riesgos que pueden afectar los programas, proyectos, planes y procesos a su cargo y actualizarlo cuando se requiera con énfasis en la prevención del daño antijurídico. ✓ Definir, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos identificados alineado con las metas y objetivos de la entidad y proponer mejoras a la gestión del riesgo en su proceso. ✓ Supervisar la ejecución de los controles aplicados por el equipo de trabajo en la gestión del día a día, detectar las deficiencias de los controles y determinar las acciones de mejora a que haya lugar ✓ Desarrollar ejercicios de autoevaluación para establecer le eficiencia, eficacia y efectividad de los controles.

	✓ Informar a la Oficina Asesora de Planeación, así como a la Oficina de Control Interno (segunda y tercera línea de defensa) sobre los riesgos materializados en los programas, proyectos, planes y/o procesos a su cargo.
	✓ Reportar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, los avances y evidencias de la gestión de los riesgos a cargo del proceso asociado

Líneas de Defensa	Responsable	Responsabilidad frente al riesgo
Segunda Línea de Defensa	Oficina Asesora de Planeación	✓ Asegurar que los controles y los procesos de gestión de riesgos implementados por la primera línea de defensa estén diseñados apropiadamente, y funcionen como se pretende. ✓ Asesorar a la línea estratégica en el análisis del contexto interno y externo, para la definición de la política de riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo. ✓ Consolidar el Mapa de riesgos institucional (riesgos de mayor criticidad frente al logro de los objetivos) y presentarlo para análisis y seguimiento ante el Comité de Gestión y Desempeño Institucional. ✓ Presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño el seguimiento a la eficacia de los controles en las áreas identificadas en los diferentes niveles de operación de la entidad ✓ Acompañar, orientar y entrenar a los líderes de procesos en la identificación, análisis y valoración del riesgo. ✓ Monitorear trimestralmente los controles establecidos por la primera línea de defensa acorde con la información suministrada por los líderes de procesos. ✓ Supervisar en coordinación con los demás responsables de esta segunda línea de defensa que la primera línea identifique, evalúe y gestione los riesgos y controles para que se generen acciones. ✓ Evaluar que los riesgos sean monitoreados por la primera línea de defensa. ✓ Promover ejercicios de autoevaluación para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles.

	Subgerencia Comercial y de Operaciones, Secretaría General, líderes de procesos de contratación y supervisores de estos, Jefe de la Unidad Financiera y Contable, Jefe de la Unidad de Talento Humano, Jefe de la Unidad de Apuestas y	✓ Monitorear los riesgos identificados y controles establecidos por la primera línea de defensa acorde con la estructura de los temas a su cargo. ✓ Reportar a la Oficina Asesora de Planeación, así como a la Oficina de Control Interno, el seguimiento efectuado al mapa de riesgos a su cargo y proponer las acciones de mejora a que haya lugar. ✓ Acompañar, orientar y entrenar a los líderes de procesos en la identificación, análisis, y valoración del riesgo y definición de controles en los temas a su cargo y con enfoque en la prevención del daño antijurídico.
--	--	--

Líneas de Defensa	Responsable	Responsabilidad frente al riesgo
	Control de Juegos, Director de Operación de Producto y Comercialización, Jefe Oficina de Gestión Tecnológica y de Innovación, Profesional de Atención al Cliente, Jefe Unidad de Recursos Físicos.	✓ Supervisar que la primera línea de defensa identifique, evalúe y gestione los riesgos en los temas de su competencia. ✓ Reportar oportunamente cualquier situación que pueda constituir riesgo fiscal.
	Oficial de seguridad de la información o quien haga sus veces	✓ Encargado de evaluar el cumplimiento de los controles asociados a las Políticas de Seguridad de la Información.
	Profesional de atención al cliente o quien haga sus veces	✓ Encargado de hacer monitoreo a las PQRD generando alertas sobre incumplimientos, quejas en la prestación del servicio, tutelas u otras situaciones de riesgo detectadas.
	Jefe de talento humano o quien haga sus veces	✓ Encargado de monitorear temas clave del ciclo del servidor (capacitación, bienestar, incentivos, convivencia laboral, código integridad), generando alertas sobre incumplimientos, situaciones críticas que afectan en clima laboral y posibles afectaciones al código de integridad.
	Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación	✓ encargado de monitorear en Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI, generando sobre retrasos, incumplimientos u otras situaciones de riesgo detectadas en materia de tecnología.

	El jefe de la Oficina Jurídica o quien haga sus veces	✓ Encargado de monitorear la gestión jurídica, generando alertas sobre retrasos, incumplimientos u otras situaciones de riesgo detectadas en esta materia.
	Gestores fiscales y gestores públicos	✓ Identificar, valorar y gestionar los riesgos fiscales de manera preventiva y correctiva, en coordinación con sus equipos de trabajo.

Líneas de Defensa	Responsable	Responsabilidad frente al riesgo
Tercera Línea	Oficina de Control Interno	✓ Proporcionar información razonable sobre la efectividad del Sistema de Control Interno, a través de un enfoque basado en riesgos, incluida la operación de la primera y segunda línea de defensa. ✓ Evaluar la eficacia del sistema de administración del riesgo, verificando que los riesgos fiscales estén debidamente controlados.

Líneas de Defensa	Responsable	Responsabilidad frente al riesgo
		✓ Proporcionar aseguramiento razonable y objetivo sobre la eficacia de la gestión del riesgo y control, con énfasis en el diseño e idoneidad de los controles establecidos en los procesos. ✓ Proporcionar aseguramiento razonable y objetivo en las áreas identificadas no cubiertas por la segunda línea de defensa. ✓ Asesorar de forma coordinada con la Oficina Asesora de Planeación, a la primera línea de defensa en la identificación de los riesgos institucionales y diseño de controles. ✓ Llevar a cabo en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, el seguimiento a los riesgos consolidados en los mapas de riesgos de conformidad con el Plan Anual de Auditoría y reportar los resultados al CICC. ✓ Recomendar mejoras a la política de administración del riesgo.

7. Identificación del riesgo

7.1 Análisis de objetivos estratégicos y de los procesos: Corresponde al primer paso de la identificación del riesgo debido a que todos los riesgos que se identifiquen deben afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y/o de los procesos.

La entidad debe analizar los objetivos estratégicos y revisar que se encuentren alineados con la misión y la visión institucionales, así como su desdoble hacia los objetivos de los procesos.

Se plantea la necesidad de analizar su adecuada formulación, es decir, que contengan unos atributos mínimos, a saber: específico, medible, alcanzable, relevante y proyectado en el tiempo (SMART por sus siglas en inglés). (DAFP, 2022).

De igual modo, para este paso, se puede apoyar en el contexto de cada proceso, que debe ser actualizado por lo menos una vez al año, identificando amenazas que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, y convertirse en riesgos.

7.2. Identificación de los puntos de riesgo: Son actividades dentro del flujo del proceso donde existe evidencia o se tienen indicios de que pueden ocurrir eventos de riesgo operativo y deben mantenerse bajo control para asegurar que el proceso cumpla con su objetivo (DAFP, 2022); para lo anterior se sugiere realizar mesas de trabajo con todos los integrantes del proceso, y revisar la caracterización y procedimientos del proceso, para la identificación de los puntos de riesgo.

7.3 Identificación de áreas de impacto: El área de impacto es la consecuencia económica o reputacional a la cual se ve expuesta la entidad en caso de materializarse un riesgo. Los impactos que aplican son afectación económica (o presupuestal), reputacional e interrupción de la operación.

7.4 Identificación de áreas de factores de riesgo: Son las fuentes generadoras de riesgos, se proponen las siguientes:

- ✓ Procesos
- ✓ Talento humano
- ✓ Tecnología
- ✓ Infraestructura
- ✓ Evento externo

7.5 Descripción del riesgo: La descripción del riesgo debe contener todos los detalles que sean necesarios y que sea fácil de entender tanto para el líder del proceso como para personas ajenas al proceso. Se propone una estructura que facilita su redacción y claridad que inicia con la frase POSIBILIDAD DE y se analizan los siguientes aspectos:

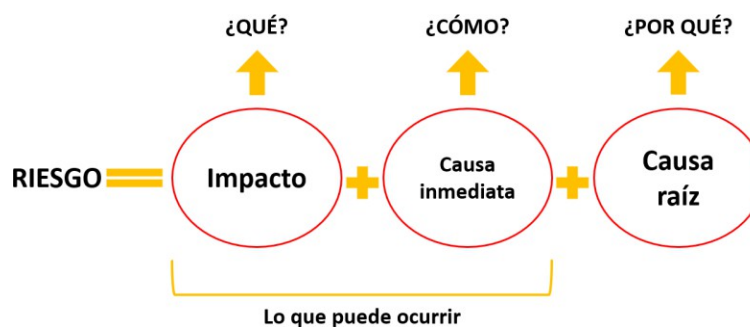


Ilustración 1. Estructura propuesta para la redacción del riesgo

Fuente: DAFP, 2022

Descripción del riesgo de corrupción: Teniendo en cuenta que los riesgos de corrupción se definen como la “posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.” (DAFP, 2022), para esta tipología de riesgos, se deben tener en cuenta los siguientes elementos:



7.6 Clasificación del riesgo: Permite agrupar los riesgos identificados, se clasifica cada uno de los riesgos en las siguientes categorías:

- ✓ Ejecución y administración de procesos
- ✓ Fraude externo
- ✓ Fraude interno
- ✓ Fallas tecnológicas
- ✓ Relaciones laborales
- ✓ Usuarios, productos y prácticas
- ✓ Daños a activos fijos/eventos externos

8. Valoración del riesgo

8.1 Análisis de riesgos: en este punto se busca establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias o impacto.

8.2 Determinar la probabilidad: Adoptando la Guía para Administración y Gestión del Riesgo en Entidades Públicas del DAFP (2020), se determinará la probabilidad de ocurrencia en una escala de 1% a 100%, con cinco escalas, aumentando de a veinte puntos porcentuales por escala, sin embargo, se adaptaron las escalas, para que respondan a probabilidad de ocurrencia de los riesgos, como se presenta a continuación:

	Periodicidad	Nivel ocurrencia	Probabilidad de ocurrencia
Diaria	360	X	=X/360
Mensual	12	X	=X/12
Bimestral	6	X	=X/6
Trimestral	4	X	=X/4
Semestral	2	X	=X/2
Anual	1	X	=X/1

Fuente: Elaboración propia

Se puede observar que la fórmula para calcular la probabilidad de ocurrencia toma como numerador el nivel de ocurrencia, que corresponde a la cantidad de eventos donde se materializó el riesgo en un año, representado con la letra “X”, y como denominador se toma el total de eventos según sea la periodicidad del riesgo.

Nota: Para los riesgos donde no se tenga claridad frente al nivel de ocurrencia, se podrá utilizar como referencia la siguiente línea base:

Periodicidad	Nivel de ocurrencia sugerido
Diaria	72
Mensual	3
Bimestral	2
Trimestral	2
Semestral	1
Anual	1

Fuente: Elaboración propia

Posteriormente, con el resultado del cálculo de probabilidad de ocurrencia, se ubica la probabilidad en alguna de las cinco escalas de probabilidad que establece el DAFP en su metodología de Gestión y Administración del Riesgo, como se observa a continuación:

Escala	Probabilidad
Muy Baja	20%
Baja	40%
Media	60%
Alta	80%
Muy Alta	100%

Fuente: DAFP, 2022

8.3 Determinar la probabilidad para riesgos de corrupción

Para los riesgos de corrupción, la probabilidad se definirá en cinco (5) escalas, a partir de la siguiente matriz:

Nivel	Descriptor	Probabilidad	Frecuencia
1	Muy Baja	20%	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximo 2 veces por año
2	Baja	40%	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 19 veces por año
3	Media	60%	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 20 a 100 veces por año

4	Alta	80%	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 101 veces por año y máximo 1000 veces por año
----------	-------------	------------	---

Nivel	Descriptor	Probabilidad	Frecuencia
5	Muy Alta	100%	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 1000 veces por año

Fuente: DAFP, 2022

8.1 Definir el nivel de impacto

Se definirá el nivel de impacto en una escala de 1% a 100%, con cinco escalas, aumentando de a veinte puntos porcentuales por escala, según el nivel de afectación económica, reputacional o de interrupción de la operación que genere el riesgo, se adaptó la metodología del DAFP en la unidad de medida para afectación económica, midiendo sobre el patrimonio de la Lotería de Bogotá, y no sobre salarios mínimos mensuales legales vigentes. con miras a ilustrar la realidad de la entidad, tal como se ilustra a continuación:

	Afectación Económica	Afectación Reputacional	Interrupción de la operación
Leve 20%	Menor al 1% del patrimonio de la Lotería de Bogotá	El riesgo afecta la imagen de algún área de la organización	Interrupción de la operación por menos de un día
Menor 40%	Entre el 1% y el 3% del patrimonio de la Lotería de Bogotá	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores	Interrupción de la operación por un día completo
Moderado 60%	Entre el 3% y el 6% del patrimonio de la Lotería de Bogotá	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos	Interrupción de la operación mayor a 1 día y menor a 2 días
Mayor 80%	Entre el 6% y el 10% del patrimonio de la Lotería de Bogotá	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sistenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal	Interrupción de la operación por dos días completos
Catastrófico 100%	Mayor al 10% del patrimonio de la Lotería de Bogotá	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sistenido a nivel país	Interrupción de la operación por más de dos días

Fuente: Elaboración propia, a partir de DAFP, 2022

8.4 Definir el nivel de impacto para riesgos de corrupción

Para los riesgos de corrupción, el impacto se calculará a partir de la respuesta a diecinueve (19) preguntas, como se presenta a continuación:

Nº	Pregunta: Si el riesgo se materializa podría...	Respuesta		Nº	Pregunta: Si el riesgo se materializa podría...	Respuesta	
		Sí	No			Sí	No

1 ¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso?

11

¿Dar lugar a procesos sancionatorios?

Nº	Pregunta: Si el riesgo se materializa podría...	Respuesta		Nº	Pregunta: Si el riesgo se materializa podría...	Respuesta	
		Sí	No			Sí	No

2 ¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia?

12

¿Dar lugar a procesos disciplinarios?

3 ¿Afectar el cumplimiento de misión de la entidad?

13

¿Dar lugar a procesos fiscales?

4 ¿Afectar el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la entidad?

14

¿Dar lugar a procesos penales?

5 ¿Generar pérdida de confianza de la entidad, afectando su reputación?

15

¿Generar pérdida de credibilidad del sector?

6 ¿Generar pérdida de recursos económicos?

16

¿Ocasionar lesiones físicas o pérdida de vidas humanas?*

7 ¿Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios?

17

¿Afectar la imagen regional?

8 ¿Dar lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien, servicios o recursos públicos?

18

¿Afectar la imagen nacional?

9 ¿Generar pérdida de información de la entidad?

19

¿Generar daño ambiental?

10 ¿Generar intervención de los órganos de control, de la Fiscalía u otro ente?

Fuente: Elaboración propia, a partir de DAFP, 2018

*Si se responde positivamente la pregunta 16, el riesgo se categoriza con un impacto catastrófico

A partir de las respuestas otorgadas a las preguntas anteriores, se determina la valoración de impacto a partir de las siguientes escalas:

Criterio	Valoración de impacto
Responder afirmativamente de UNA a CINCO pregunta(s)	Moderado
Responder afirmativamente de SEIS a ONCE pregunta(s)	Mayor

Criterio	Valoración de impacto
Responder afirmativamente de DOCE a DIECINUEVE pregunta(s)	Catastrófico

Fuente: Elaboración propia, a partir de DAFP, 2018

8.5 Valoración del riesgo inherente

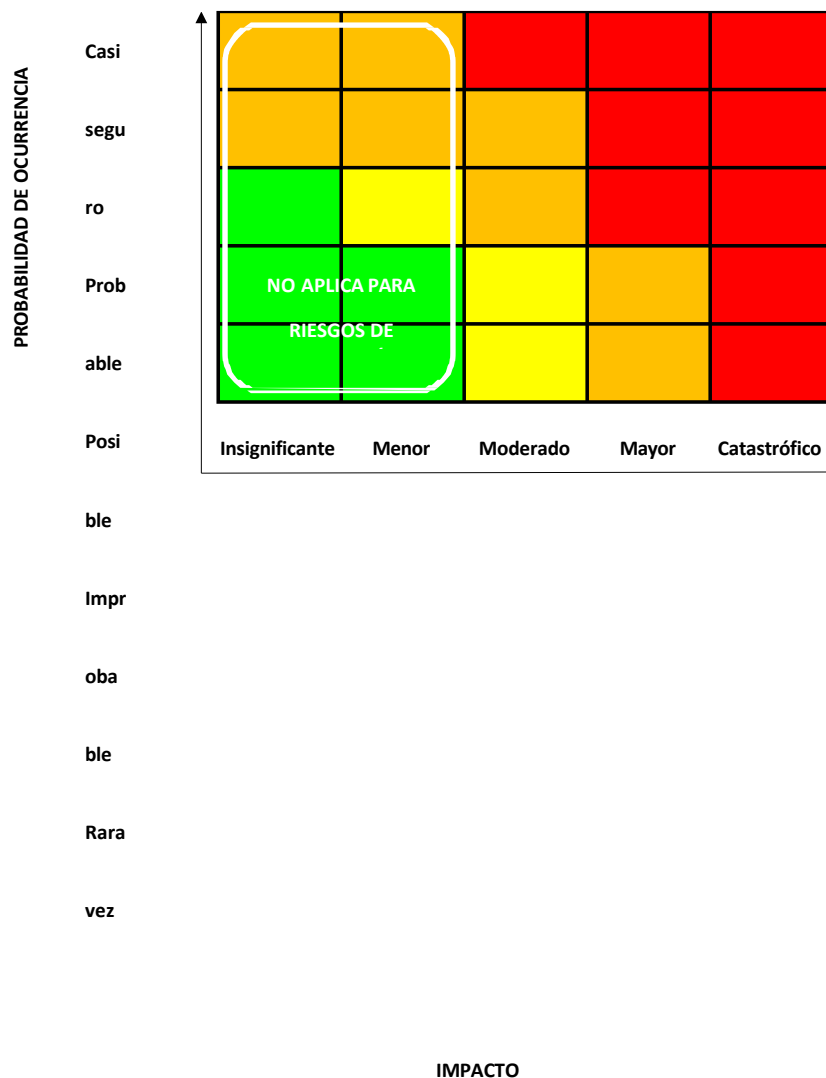
A partir de la combinación entre los niveles de probabilidad e impacto del riesgo, se calculará el riesgo inherente, medido en cuatro escalas, tal como se ilustra a continuación:

		Impacto						
Probabilidad	Muy Alta 100%							Extremo
	Alta 80%							Alto
	Media 60%							Moderado
	Baja 40%							Bajo
	Muy Baja 20%							
		Leve 20%	Menor 40%	Moderado 60%	Mayor 80%	Catastrófico 100%		

Fuente: DAFP, 2022

8.6 Valoración del riesgo inherente para riesgos de corrupción

Como los riesgos de corrupción tienen diferentes criterios para el cálculo de su probabilidad e impacto, el riesgo inherente se calculará teniendo en cuenta la siguiente matriz de calor:



Fuente: Elaboración propia, a partir de DAFP, 2022

Nota: Para la identificación, definir probabilidad, impacto y riesgo inherente de los riesgos de soborno, se empleará la misma metodología expuesta para riesgos de corrupción, en el marco del cumplimiento de la Norma ISO37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).

9. Diseño y valoración de controles

Para la valoración de controles se debe tener en cuenta:

- La identificación de controles se debe realizar a cada riesgo a través de las mesas de trabajo con los líderes de procesos o servidores expertos en su quehacer.
- Los responsables de implementar y monitorear los controles son los líderes de proceso con el apoyo de su equipo de trabajo.

9.1 Estructura para la descripción del control

La estructura es la siguiente:

- **Responsable de ejecutar el control:** identifica el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad.
- **Acción:** se determina mediante verbos que indican la acción que deben realizar como parte del control.
- **Complemento:** corresponde a los detalles que permiten identificar claramente el objeto del control. (DAFP, 2022)

9.2 Estructura para la descripción del control de riesgo de corrupción

Los controles que se formulen para riesgos de corrupción deben contener los siguientes seis aspectos:

- Responsable
- Periodicidad
- Propósito
- ¿Cómo se realiza?
- Desviaciones resultado de su ejecución
- Evidencia

9.3 Tipología de controles

A través del ciclo de los procesos es posible establecer cuándo se activa un control y, por lo tanto, establecer su tipología con mayor precisión (DAFP 2022). Para comprender esta estructura conceptual, en la siguiente ilustración se consideran 3 fases globales del ciclo de un proceso así:

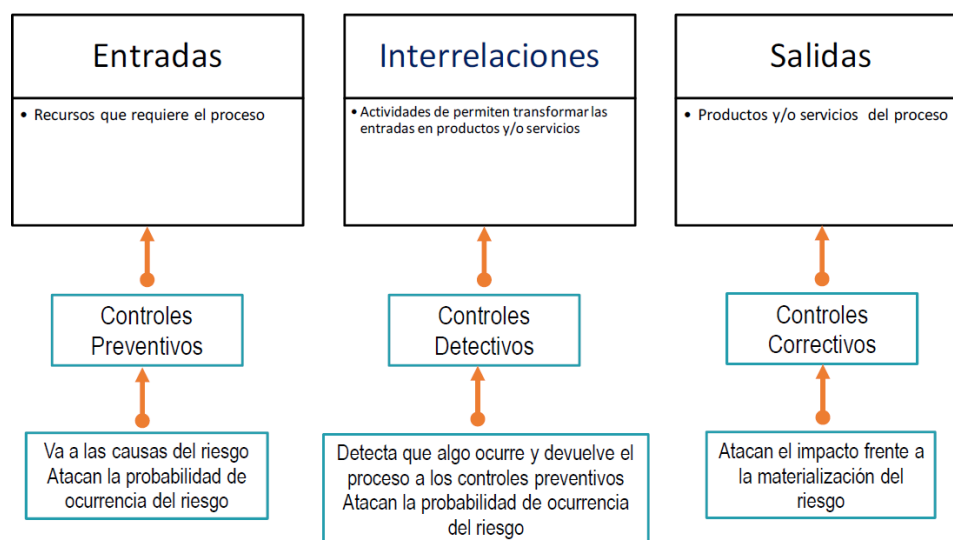


Ilustración 2. Ciclo del proceso y las tipologías de controles **Fuente:** DAFP, 2022

Acorde con lo anterior, se cuenta con las siguientes tipologías de controles:

- **Control preventivo:** control accionado en la entrada del proceso y antes de que se realice la actividad originadora del riesgo, se busca establecer las condiciones que aseguren el resultado final esperado.
- **Control detectivo:** control accionado durante la ejecución del proceso. Estos controles detectan el riesgo, pero generan reprocesos.
- **Control correctivo:** control accionado en la salida del proceso y después de que se materializa el riesgo. Estos controles tienen costos implícitos.

Así mismo, de acuerdo con la forma como se ejecutan tenemos:

- **Control manual:** controles que son ejecutados por personas.

- **Control automático:** son ejecutados por un sistema.

9.4 Análisis y evaluación de los controles

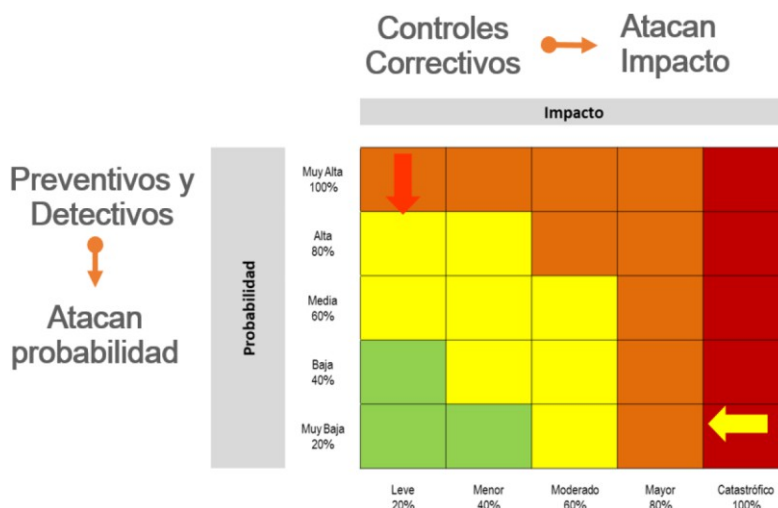
A continuación, se analizan los atributos para el diseño del control, teniendo en cuenta características relacionadas con la eficiencia y la formalización. En la siguiente tabla se puede observar la descripción y peso asociados a cada uno así:

Características			Descripción	Peso
Atributos de eficiencia	Tipo	Preventivo	Va hacia las causas del riesgo, aseguran el resultado final esperado.	25%
		Detectivo	Detecta que algo ocurre y devuelve el proceso a los controles preventivos. Se pueden generar reprocesos.	15%
		Correctivo	Dado que permiten reducir el impacto de la materialización del riesgo, tienen un costo en su implementación.	10%
	Implementación	Automático	Son actividades de procesamiento o validación de información que se ejecutan por un sistema y/o aplicativo de manera automática sin la intervención de personas para su realización.	25%
		Manual	Controles que son ejecutados por una persona, tiene implícito el error humano.	15%
Atributos informativos*	Frecuencia	Continua	El control se aplica siempre que se realiza la actividad que conlleva el riesgo.	-
		Aleatoria	El control se aplica aleatoriamente a la actividad que conlleva el riesgo	-
	Evidencia	Con registro	El control deja un registro permite evidencia la ejecución del control.	-
		Sin registro	El control no deja registro de la ejecución del control.	-
	Documentación	Documentado	Controles que están documentados en el proceso, ya sea en manuales, procedimientos, flujogramas o cualquier otro documento propio del proceso.	-
		Sin documentar	Identifica a los controles que pese a que se ejecutan en el proceso no se encuentran documentados en ningún documento propio del proceso.	-

* Los atributos informativos solo permiten darle formalidad al control y su fin es el de conocer el entorno del control y complementar el análisis con elementos cualitativos; sin embargo, estos no tienen una incidencia directa en su efectividad, se puede aumentar la cantidad de atributos informativos según lo disponga la línea estratégica, así como por recomendación de la segunda y tercera línea de defensa.

Fuente: DAFP, 2022

A partir del tipo de control se realizará el desplazamiento en la matriz de calor para el riesgo residual, de la siguiente forma:



Fuente: DAFP, 2022

9.5 Análisis y evaluación de los controles de riesgos de corrupción

Para los controles formulados para riesgos de corrupción, su evaluación se realizará teniendo en cuenta los seis aspectos requeridos, como se presenta a continuación:

Criterio	Aspecto a evaluar	Opciones de respuesta	
1. Responsable	¿Existe un responsable asignado a la ejecución del control?	Asignado (15)	No asignado (0)
	¿El responsable tiene la autoridad y adecuada segregación de funciones en la ejecución del control?	Adecuado (15)	Inadecuado (0)
2. Periodicidad	¿La oportunidad en que se ejecuta el control ayuda a prevenir la mitigación del riesgo o a detectar la materialización del riesgo de manera oportuna?	Oportuna (15)	Inoportuna (0)
3. Propósito	¿Las actividades que se desarrollan en el control realmente buscan por sí sola prevenir o detectar las causas que pueden dar origen al riesgo, Ej.: verificar, validar, cotejar, comparar, revisar, etc.?	Prevenir (15) o detectar (10)	No es un control (0)

4. Cómo se realiza la actividad de control	¿La fuente de información que se utiliza en el desarrollo del control es información confiable que permita mitigar el riesgo?	Confiable (15)	No confiable (0)
5. Qué pasa con las observaciones o desviaciones	Las observaciones, desviaciones o diferencias identificadas como resultados de la ejecución del control son investigadas y resueltas de manera oportuna?	Se investigan y resuelven oportunamente (15)	No se investigan y resuelven oportunamente. (0)
6. Evidencia de la ejecución del control	¿Se deja evidencia o rastro de la ejecución del control que permita a cualquier tercero con la evidencia llegar a la misma conclusión?	Completa (10)	Incompleta (5) / no existe (0)

Fuente: Elaboración propia, a partir de DAFP, 2022

A partir del diligenciamiento de la matriz de valoración de controles de corrupción, según el resultado obtenido, el control se ubicará en la siguiente escala:

Rango	Resultado
Fuerte	Calificación entre 96 y 100
Moderado	Calificación entre 86 y 95
Débil*	Calificación entre 0 y 85

Fuente: Elaboración propia, a partir de DAFP, 2018

*Si el resultado de las calificaciones del control, o el promedio en el diseño de los controles, está por debajo de 96%, se debe establecer un plan de acción que permita tener un control o controles bien diseñados. “

9.6 Nivel de riesgo (riesgo residual)

El riesgo residual corresponde al resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente; para la aplicación de los controles se debe tener en cuenta que los estos mitigan el riesgo de forma acumulativa, esto quiere decir que una vez se aplica el valor de uno de los controles, el siguiente control se aplicará con el valor resultante luego de la aplicación del primer control.

10. Lineamientos para riesgos de soborno

Para la identificación, definir probabilidad, impacto y riesgo inherente de los riesgos de soborno, se empleará la misma metodología expuesta para riesgos de corrupción, en el marco del cumplimiento de la Norma ISO37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).

11. Lineamientos para riesgos fiscales

Para la identificación, redacción, y valoración de riesgos fiscales, así como diseño y valoración de sus controles, se utilizará la misma metodología establecida para riesgos de gestión, donde la responsabilidad de su identificación, valoración y seguimiento estará a cargo de los gestores públicos, y sus equipos de apoyo.

Redacción Estandarizada: Todo riesgo fiscal debe enunciarse iniciando con “Posible afectación fiscal” o “Posible afectación fiscal y reputacional”, identificando claramente la causa y el evento.

Consecuencias: La materialización de un riesgo fiscal debe considerar, como mínimo:

- Pérdida de recursos públicos y disminución de transferencias al sector salud.
- Procesos disciplinarios, fiscales, administrativos y penales.
- Hallazgos de órganos de control.
- Incumplimiento contractual o disminución de ingresos institucionales.

Áreas de impacto:

- Económica/presupuestal: reducción de ingresos, detrimento patrimonial, afectación de la ejecución presupuestal.
- Reputacional: pérdida de confianza ciudadana e institucional, cuestionamientos de entes de control.
- Contractual: incumplimiento de concesiones u obligaciones contractuales.

Monitoreo: Los riesgos fiscales deberán ser parte del Mapa de Riesgos Institucional, con:

- Seguimiento trimestral por la primera y segunda línea de defensa.

- Seguimiento trimestral por la tercera línea de defensa.

Tipología: El riesgo fiscal se reconoce como una categoría independiente dentro de la política de riesgos de la entidad, diferenciada de los riesgos financieros, dado su vínculo directo con el manejo de recursos públicos.

12. Lineamientos para riesgos de seguridad de la información

Para la identificación, redacción, y valoración de riesgos de seguridad de la información, así como diseño y valoración de sus controles, se utilizará la misma metodología establecida para riesgos de gestión, no obstante, se debe acatar lo dispuesto en la Guía para la identificación de activos de información de la Lotería de Bogotá DOC340-578 en su versión vigente, la cual podrá ser consultada en: [ver enlace¹](#), donde se detallan los pasos para la identificación de activos de información, amenazas y vulnerabilidades.

13. Tratamiento de riesgos

Una vez realizada la valoración de riesgo inherente, se deben diseñar los controles para cada riesgo (un riesgo puede contar con más de un control), que, a su vez, serán valorados a partir de los atributos de eficiencia, para finalmente calcular el riesgo residual (en la misma escala que el riesgo inherente), y establecer el plan de acción respectivo, con los seguimientos y monitoreos por las tres líneas de defensa.

Las opciones de tratamiento serán:

- **Aceptar:** Después de realizar un análisis y considerar los niveles de riesgo, se determina asumir el mismo conociendo los efectos de su posible materialización.
- **Evitar:** Después de realizar un análisis y considerar que el nivel de riesgo es demasiado alto, se determina NO asumir la actividad que genera este riesgo.
- **Mitigar:** Después de realizar un análisis y considerar los niveles de riesgo se implementan acciones que mitiguen el nivel de riesgo.
- **Reducir:** Después de realizar un análisis y considerar que el nivel de riesgo es alto, se determina tratarlo mediante transferencia o mitigación de este.

- **Transferir:** Después de realizar un análisis, se considera que la mejor estrategia es tercerizar el proceso o trasladar el riesgo a través de seguros o pólizas. La responsabilidad económica recae sobre el tercero, pero no se transfiere la responsabilidad sobre el aspecto reputacional.

Cabe resaltar que el riesgo residual para los riesgos de corrupción o de soborno será mínimo de nivel moderado, nunca llegará a nivel bajo, dado que los controles para este tipo de riesgos mitigan la probabilidad, no el impacto.

14. Niveles de aceptación al riesgo

Acorde con los riesgos aprobados por el CICC, se deberá definir la periodicidad de seguimiento a los riesgos aceptados.

Tipo de Riesgo	Valoración de riesgo inherente	Nivel de Aceptación
Riesgo de gestión, procesos o seguridad de la información	Bajo	Se asumirá el riesgo y se administra por medio de las actividades propias del proceso asociado y se realiza en el reporte bimensual de su desempeño.

Tipo de Riesgo	Valoración de riesgo inherente	Nivel de Aceptación
	Moderado	Se establecen acciones de control preventiva que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo, se hace seguimiento bimensual y se registran sus avances en la matriz de riesgos.
	Alto	Se debe incluir tanto en mapa de riesgo del proceso como en el mapa de riesgo institucional y se establecen acciones de control preventivas, que permitan mitigar la materialización del riesgo. Se monitorea de manera bimensual o de acuerdo con la dinámica del proceso y se registra en la matriz de riesgo.
	Extremo	No aplica el nivel de aceptación para ningún riesgo cuya valoración de riesgo inherente sea extremo.

Para los riesgos de corrupción o de soborno no se admite aceptación de este tipo, se diseñarán controles para reducir la probabilidad del riesgo; o eliminar las actividades que dan lugar al riesgo, el seguimiento y monitoreo de la primera y segunda línea de defensa se realizará de manera trimestral, y para la tercera línea de defensa, se realizará de carácter cuatrimestral.

Los riesgos que se encuentren en nivel de aceptación bajo, que soporten documentación de sus controles en sus procedimientos y evidencien implementación de sus controles existentes y no presenten materialización durante la vigencia, pueden ser considerados para su eliminación.

15. Accionar frente a riesgos materializados

A continuación, se presenta el accionar frente a riesgos materializados, según la tipología del riesgo:

Tipo de Riesgo	Responsable	Actividad
Riesgo de gestión, procesos, u otros	Líder del proceso	Informar al proceso de Direccionamiento Estratégico, y a la Oficina de Control Interno sobre el hecho ocurrido. Denunciar ante la instancia de control correspondiente, surtiendo el debido proceso. Identificar las acciones correspondientes y documentarlas en el plan de mejoramiento. Efectuar análisis de causas y determinar acciones preventivas y de mejora.

Tipo de Riesgo	Responsable	Actividad
		Actualizar el mapa de riesgos.

	Oficina de Control Interno	Informar al líder del proceso, quien analizará la situación y definirá las acciones a que haya lugar, así como a la Oficina Asesora de Planeación. Una vez surtido el debido proceso, realizar la denuncia ante la instancia de control correspondiente. Informar a la segunda línea de defensa con el fin de facilitar el inicio de las acciones correspondientes con el líder del proceso para revisar el mapa de riesgos.
Riesgo de corrupción o de soborno	Tres líneas de defensa	Informar a las autoridades de la ocurrencia del hecho de corrupción o soborno. Revisar el mapa de riesgos de corrupción o de soborno (según aplique), en particular, las causas, riesgos, y controles. Verificar si se tomaron las acciones y se actualizó el mapa de riesgos de corrupción o de soborno (según aplique). Llevar a cabo un monitoreo permanente. Adelantar las evaluaciones a la matriz de riesgos de corrupción cuatrimestralmente por parte de la Oficina de Control Interno. Adelantar el seguimiento a la matriz de riesgos de soborno semestralmente por parte de la Oficina Oficial de Cumplimiento, en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).
Riesgo de seguridad de la información	Líderes de proceso	Comunicar al responsable de Seguridad de la Información de la entidad, con miras a reportar el evento de riesgo, y diligenciar los formatos correspondientes. Comunicar a la segunda y tercera línea de defensa sobre los eventos de riesgo. Revisar el mapa de riesgos, en particular, las causas, riesgos, y controles. Verificar si se tomaron las acciones y se actualizó el mapa de riesgos.
	Segunda línea de defensa	Verificar que la primera línea de defensa haya actualizado el mapa de riesgos frente al evento de riesgo de seguridad de la información. Realizar monitoreo permanente.

De igual modo, se presenta el accionar frente a riesgos materializados según el área de impacto:

Área de impacto	Opciones de tratamiento sugerido	Tipo de control sugerido
-----------------	----------------------------------	--------------------------

Económica	Mitigar, reducir.	Preventivo
Reputacional	Mitigar, reducir.	Preventivo
Interrupción de la operación	Mitigar, reducir, transferir.	Preventivo

Nota: - La opción de tratamiento de “aceptar” solo se tomará si el líder de proceso determina que el impacto de la materialización del riesgo es mínimo para la entidad, no obstante, no se recomienda este tipo de tratamiento.

- La opción de tratamiento de “evitar” solo se tomará si es posible eliminar la acción que genera este riesgo, teniendo en cuenta que el nivel de riesgo sea demasiado alto.
- La Lotería de Bogotá promueve en su Política de Administración del Riesgo un enfoque preventivo para la formulación de sus controles, no obstante, los controles “detectivos” y “correctivos” pueden emplearse dependiendo de la naturaleza del riesgo y la competencia de la entidad para controlarlo.

16. Herramientas para la gestión del riesgo

La Lotería de Bogotá cuenta con dos (2) procedimientos para la gestión y administración del riesgo, a saber:

- ✓ **PRO-102-256 Administración del riesgo:** cuyo objetivo es Garantizar la implementación de la política de administración del riesgo en la entidad a través de la elaboración y seguimiento del mapa de riesgos institucional, así como definir el marco de referencia y la metodología para identificar y tratar los riesgos de la Lotería de Bogotá con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos propuestos y su misión y visión.
- ✓ **PRO-310-456 Reporte y manejo de eventos de riesgo materializados:** cuyo objetivo es reportar a la Oficina Asesora de Planeación y a la Oficina de Control Interno, los riesgos materializados, así como formular los planes de acción y fortalecimiento de controles para reducir o mitigar los riesgos ocurridos al interior de la Lotería de Bogotá.

Para la adecuada implementación de la presente Política de Administración del Riesgo, así como el debido tratamiento de materialización de riesgos, se debe acatar lo dispuesto

en los procedimientos mencionados. Adicionalmente, la Lotería de Bogotá cuenta con dos (2) formatos complementarios a los procedimientos indicados anteriormente, a saber:

- ✓ **FRO103-642 Matriz de Riesgo por Proceso**
- ✓ ***FRO103-457 Reporte y Seguimiento de Eventos de Riesgo***

El formato FRO103-457 debe ser diligenciado por los funcionarios y contratistas de la entidad cada vez que se identifique la materialización de un riesgo, en un plazo no mayor

a (5) días calendario para lo cual contarán con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación, cabe resaltar que dicho plazo será para el reporte de la materialización de riesgos, para la formulación del plan de acción, contarán con quince (15) días calendario (a partir de la identificación de la materialización del riesgo) para su envío.

De otro modo, el formato FRO103-642 deberá ser actualizado por cada líder de proceso por lo menos una (1) vez al año en enero, la consolidación de la matriz de riesgos institucional estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, así como su presentación ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para aprobación, y posterior publicación en la página web institucional, todo este proceso, se debe surtir en enero de cada vigencia.

17. Tipología de Riesgos que enmarcan la Política de Administración del Riesgo

- ✓ **Riesgo ambiental:** está relacionado a los daños que pueden producirse por factores del entorno, ya sean propios de la naturaleza o provocados por el ser humano.
- ✓ **Riesgo contractual:** está asociado con los incumplimientos de las etapas contractuales, o selección de contratistas sin el lleno de los requisitos.
- ✓ **Riesgo de corrupción:** se relacionan con la posibilidad de ocurrencia de una conducta o comportamiento que puede derivar en una actuación corrupta, entendiéndose por tal un comportamiento de abuso en el ejercicio de la función pública y de la legitimidad del Estado en beneficio personal o particular y en detrimento del interés general o colectivo" (DAFP)

- ✓ **Riesgo de gestión:** comprenden riesgos provenientes del funcionamiento y operatividad de los sistemas de información institucional, de la definición de los procesos, de la estructura de la entidad, de la articulación entre dependencias.
- ✓ **Riesgo de proceso:** se relacionan con la deficiencia de los procesos internos ya utilizados por la organización, como indicadores de desempeño inadecuados, controles ineficaces, modelado inexacto u otros.
- ✓ **Riesgo de seguridad de la información:** se asocian a los riesgos que pueden afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en una organización.
- ✓ **Riesgo de seguridad y salud en el trabajo:** son aquellos que afectan el bienestar físico, mental y social de los empleados en el lugar de trabajo.
- ✓ **Riesgo de soborno:** se relaciona con la posibilidad de ocurrencia de una oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.
- ✓ **Riesgo estratégico:** se asocia con la forma en que se administra la Entidad. El manejo del riesgo estratégico se enfoca a asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas, diseño y conceptualización de la entidad por parte de la alta gerencia.
- ✓ **Riesgo financiero:** se relacionan con el manejo de los recursos de la entidad que incluyen: la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes.

- ✓ **Riesgo fiscal:** es el efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.
- ✓ **Riesgo tecnológico:** están relacionados con la capacidad tecnológica de la Entidad para satisfacer sus necesidades actuales y futuras y el cumplimiento de la misión.

18. Comunicación y socialización de la política

La política de administración del riesgo en la Lotería de Bogotá será comunicada y entendida a todos los niveles de la organización, mediante la aplicación de instrumentos como lo son;

- ✓ *Portal web de la Entidad*
- ✓ *Intranet*
- ✓ *Carteleros*
- ✓ *Correos electrónicos.*
- ✓ *Talleres participativos*
- ✓ *Videos y conferencias*
- ✓ *Procesos de Formación y Capacitación*
- ✓ *Ejercicios de Inducción y Re inducción*
- ✓ *Otros (“...”).*

Estos instrumentos deberán realizarse periódicamente y por lo menos dos veces al año, guardando afinidad con las etapas de seguimiento y actualización realizadas.

19. Seguimiento al cumplimiento de la política

La Política de Administración del Riesgo es responsabilidad de todos los líderes y funcionarios de los procesos, la cual deberá ser revisada constantemente teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- ✓ Cada Líder del Proceso y su equipo de trabajo deberá realizar seguimiento trimestral, y su finalidad principal será la de aplicar y sugerir los correctivos y ajustes

necesarios para asegurar un efectivo manejo del riesgo, en cumplimiento de su rol como primera línea de defensa (ver numeral 6 de la presente política).

- ✓ La Oficina Asesora de Planeación realizará monitoreo de segunda línea de defensa, con el fin de determinar la gestión por parte de los líderes de los procesos, dicho monitoreo se realizará cada tres (3) meses, para ello, cada líder de proceso reportará la información pertinente junto con los soportes en los diez primeros días del trimestre vencido, y la Oficina Asesora de Planeación presentará el informe de seguimiento durante el mes siguiente al trimestre vencido.
- ✓ La Oficina de Control Interno, de conformidad con el plan anual de auditoria vigente de cada año, realizará evaluación y comunicará los resultados, así como las propuestas de mejoramiento.
- ✓ La Oficina Oficial de Cumplimiento realizará seguimiento al estado de los riesgos de soborno, y a sus controles formulados cada seis (6) meses, en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno.
- ✓ Cada proceso deberá como mínimo realizar un ejercicio de actualización del Mapa de Riesgos una vez al año en el mes de enero.
- ✓ Se deben generar y registrar las acciones preventivas y correctivas resultado del ejercicio de seguimiento efectuado.

20. Vigencia

La presente política fue aprobada en su séptima versión por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el 31 de octubre de 2024 y rige a partir de la publicación.

21. Divulgación

Dentro del Plan Institucional de Capacitación de la entidad, se establecerá al menos una capacitación anual, para todos los servidores de la entidad, relacionadas con el Sistema de Gestión de Riesgos de la entidad. Así mismo, este documento debe ser socializado con todos los servidores de la Lotería de Bogotá y publicado en la página web.

22. Control de cambios

FECHA	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
11/06/2021	Versión inicial.	1
19/12/2022	Se incluyen seis pasos para la identificación del riesgo en el numeral 7. Se incluye el numeral 9 referente al diseño y valoración de controles. Se incluye el numeral 13 referente a herramientas para gestión del riesgo. Actualización numeral 16 de seguimiento al cumplimiento de la política a partir del esquema de líneas de defensa. Inclusión anexo 1. Sistema de administración de riesgos de LA/FT/PADM.	2

FECHA	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
13/07/2023	Se incluyen lineamientos para la identificación y valoración de riesgos de corrupción, así como diferenciación sobre el actuar de un riesgo materializado, según su tipología, y aclaración de plazos para reporte de información y elaboración de informe bimestral de seguimiento a riesgos por parte de la segunda línea de defensa.	3
09/11/2023	Se incluyen lineamientos relacionados con la identificación, valoración y seguimiento para los riesgos de soborno, y se incluye el análisis de contexto por proceso para realizar la identificación de riesgos.	4
12/06/2024	Se incluyen lineamientos sobre gestión de riesgos fiscales, de igual modo, se actualizan los roles y responsabilidades de la segunda línea de defensa.	5
26/09/2024	Se incluyen lineamientos sobre riesgos de seguridad de la información, se modifica la periodicidad del monitoreo ejercido por la segunda línea de defensa y la actividad de evaluación por parte de la tercera línea de defensa.	6
31/10/2024	Se incluyen lineamientos sobre los plazos para reportar materialización de riesgos, así como la formulación del plan de acción, producto de estas materializaciones.	7

23/09/2025	Se incorporó lineamientos y metodología diferenciada para la gestión de riesgos fiscales, alineada con la Guía versión 6 de 2022 del DAFP	8
------------	---	---

ANEXO 1. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA LA/FT/FPADM

El objetivo general del sistema del título que antecede, es generar los lineamientos necesarios para diseñar e implementar en la Lotería de Bogotá el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM, en cumplimiento de las disposiciones legales, de manera tal, que a través de sus distintas actividades y en relación con cada una de sus contrapartes se identifiquen los diferentes factores de riesgo, se disminuya la ocurrencia de los riesgos asociados a ellos y consecuentemente la posibilidad de que se introduzcan recursos provenientes del lavado de activos o que se financie el terrorismo y las armas de destrucción masiva.

Se resalta que este anexo hace parte integral de la Política de Administración del Riesgo de la Lotería de Bogotá teniendo en cuenta la especificidad para la identificación y tratamiento de los riesgos del sistema de LA/FT/PADM, lo que requiere una metodología diferente para la gestión del riesgo.

Objetivo Matriz de Riesgos de LA/FT/FPADM

Establecer la metodología que permita identificar, medir y evaluar los riesgos de LA/FT/FPADM de los procesos y áreas o unidades de práctica en la Entidad junto con sus subprocesos y factores de riesgo con el fin de establecer los controles necesarios para la mitigación de estos y que permitan realizar un monitoreo del perfil de riesgo de la Lotería utilizando una matriz, dando cumplimiento al Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM

Alcance

Inicia desde la identificación de los eventos de riesgos que tienen mayor exposición frente al LA/FT/FPADM para la Lotería hasta el establecimiento de controles y monitoreo con los parámetros mencionados en el Acuerdo 574 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar CNJSA. Este procedimiento aplica para todas las contrapartes de la Lotería como lo son los contratistas, proveedores, servidores públicos, distribuidores, gestores, etc. Igualmente, para los factores de riesgo actividad, canales comerciales y/o transaccionales y jurisdicciones.

Políticas

Acuerdo 574 del CNJSA - Artículo 17. ETAPAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FPADM. Son etapas del Sistema, las siguientes:

- a) Identificación. Busca precisar objetivamente los incidentes de riesgo que pueden afectar al sujeto obligado en consideración a su vulnerabilidad y amenaza frente al lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- b) Medición. Está enfocada a determinar el grado de exposición a los riesgos identificados (probabilidad) y las consecuencias que la activación de los eventos de riesgo cause a la entidad u organización (impacto). La medición podrá ser cualitativa y/o cuantitativa. En todo caso, esta medición deberá ser acorde con la identificación de los riesgos de la etapa anterior.
- c) Control. Corresponde a las medidas adoptadas por la entidad u organización tendientes a minimizar la probabilidad o el impacto, o ambos, de los eventos de riesgo identificados.
- d) Monitoreo. Está orientado a realizar revisiones periódicas respecto al funcionamiento eficiente y efectivo del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.

Artículo 18.1. Mecanismos del Sistema. Conjunto de controles que interactúan coordinadamente como apoyo a la aplicación efectiva del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT. Los controles aquí exigidos y los demás que aplique el sujeto obligado estarán soportados por procedimientos escritos, debidamente aprobados e integrados al Manual del Sistema de Administración de Riesgos tratado en el citado Acuerdo.

Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Dirección de Gestión y Desempeño Institucional - noviembre 2022.

Anexos para la administración del Riesgo

- ✓ Procedimiento PRO105-527 Matriz de Riesgos de LA/FT/FPADM.
- ✓ Anexo Matriz de Riesgos de LA/FT/FPADM.
- ✓ Manual del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masivas LA/FT/FPADM.